



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRES MIL VEINTICINCO -
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA
DEL CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO - A LAS
DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Mauro Enrique Contreras Moreno.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Briceño Gómez C.C. Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Allan Marrochi Rodríguez-Distrito Santa Cruz.
Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Yorhany Pizarro López funge por Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito
Veintisiete de Abril.
Johnny Ríos Cerdas funge por María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Ileana Fonseca Matarrita Distrito Bolsón.

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diría.

Evelyn Adriana Gutiérrez García.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

COMISIÓN:

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

AUSENTES:

Warner Rodríguez Angulo.

Mario André Madrigal Alfaro.

Katia Rodríguez Gutiérrez.

Flor Elena Castañeda Bonilla.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Vicealcaldesa Primera.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Informe de Comisión.
4. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señor Lidia Briceño Gómez, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.

-Comprobado el Quorum, con siete regidores propietario, se procede a la lectura Orden del Día.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Señor Presidente del Concejo: Lectura del Orden del Día, solicita la modificación para incluir los siguientes espacios:

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

Audiencia a representantes de la comunidad de El Cacao.

Lectura de correspondencia.

SE ACUERDA: Aprobar el orden del día presentado por Presidencia del Concejo y su modificación.

ACUERDO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS, VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Barrenechea Martínez, Kenia Vasques Angulo, Carlos Moreno Arredondo, Ivonne Espinoza Rosales, Cindy Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. AUDIENCIA. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CACAO. Intervienen por la comunidad señoras Sandra Álvarez, Ana Virginia Esquivel, y Natalia Owens. Intervienen por la administración Ing. Mary Paz Castillo Rodríguez, señor Alcalde Municipal. Respaldo en audio y video corre del minuto 06:49 al 47:13.

No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 04. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Lectura de oficio AIM-18-2025 de Auditoría Interna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar los días 5, 6 y 7 a cuenta de vacaciones a favor de Lic. Luis Bernardo Castro-Auditor Interno, según oficio AIM-18-2025.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

INCISO 02. Lectura de oficio DAM-282-2025: traslado de oficio DFOE-LOC-212-01808-2025 de Contraloría General de la República.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, el oficio DAM-282-2025: traslado de oficio DFOE-LOC-212-01808-2025 de Contraloría General de la República.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

ARTÍCULO 05. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01. -Señor Presidente del Concejo: Se declara receso para análisis del documento que remite la alcaldía municipal. Receso va del minuto 55:59 al 01:28:03.

-Señor Presidente del Concejo: Se continua con el orden del día lectura de informes.

Lectura de DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, de las 18:01 horas del 04 de febrero 2025.

Esta Comisión analiza los siguientes acuerdos;

1-Sesión Ordinaria 03-2025, Artículo 04, Inciso 04, del 17 de enero 2025 traslado de oficio DAM-106-2025 presentación de modificación presupuestaria 01-2025.

2-Sesión extraordinaria 02-2025 artículo 03 incisos 01 del 21 enero 2025, referente a oficio DAM-121-2025 de Alcaldía: Fe de erratas y remisión del documento presupuestario correspondiente a la modificación 01-2025.

3-Sesión extraordinaria 02-2025 artículo 03 incisos 02 del 21 enero 2025, referente a DAM-126-2025 de Alcaldía: Traslado de Análisis de viabilidad financiera de plazas nuevas para el PI-2025 y sostenibilidad de remuneraciones 2025-2028.

4-Mesa de trabajo del 21 de enero 2025 realizada con la administración para analizar en detalle la modificación presupuestaria 01-2025.

5-Sesión ordinaria 04-2025 artículo 04 inciso 01 del 24 de enero 2025, traslado del oficio DAM-166-2025 de Alcaldía Municipal: Remisión para aprobación de modificación presupuestaria 01-2025.

6-Sesión ordinaria 05-2025 artículo 05 inciso 01 del 31 de enero 2025, traslado de oficio DAM-220-2025 de Alcaldía, justificación solicita mediante acuerdo SM-50-ORD-04-2025.

7-Sesión ordinaria 05-2025 artículo 05 inciso 22 del 31 de enero 2025, Oficio AIM-15-2025 de Auditoría Interna: Criterio y recomendación sobre la modificación 01-2025.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

Esta Comisión ha observado los siguientes oficios:

- 1- Oficio DFCE-25-0011 Análisis de viabilidad financiera de la planilla municipal para el periodo 2025-2028 emitido por la Dirección Financiera Municipal.
- 2- Oficio MSC-001-2025 Constancia de criterio técnico y jurídico legal sobre la modificación presupuestaria MP01-2025 y el cumplimiento del artículo 109 del Código Municipal.
- 3-Oficio AJ-41-2025 Criterio de Asesoría Jurídica sobre la modificación al presupuesto 01-2025.
- 4-Oficio AJ-25-2025 de Asesoría Jurídica respuesta oficio DAM-102-2025 Validación y actualización del oficio AJ-866-2024.
- 5-Oficio RRHH-20-2025 de Recursos humanos, criterio de la inclusión de contenido presupuestario para la nueva estructura organizacional.
- 6-Oficio AJ-866 de Asesoría Jurídica Informe sobre las medidas que tomará la Administración ante la improbación del presupuesto inicial periodo 2025.
- 7-Oficio UTGVM-COORD-447-2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
- 8-Nominas según estructura Aprobada Plan para nombramientos 2025.
- 9-Análisis de viabilidad financiera de plazas nuevas propuestas para el PI-2025 y sostenibilidad de la partida de remuneraciones para el periodo plurianual 2025-2028- Actualización modificación presupuestaria 01-2025 de la Dirección Financiera.
- 10-Oficio DAM-DGA-95-2024 de la Dirección de Gestión Ambiental Aportes a la elaboración de propuesta ante la improbación del contenido presupuestario presupuesto inicial 2025.
- 11-Oficio DFCT-117-2024 de Administración Tributaria: Justificación para dotar de contenido presupuestario a las plazas fijas creadas mediante acuerdo municipal SM-1300-ORD-34-2024 correspondiente al área tributaria.
- 12-Oficio MSC-01-2024 Propuesta para hacer frente a la improbación del contenido presupuestario presupuesto inicial 2025.
- 13.-Oficio DAM-103-2025 de Alcaldía: Solicitud de preparación de modificación presupuestaria 01-2025, con el detalle instruido por Alcaldía para la modificación presupuestaria 01-2025, se transcribe:

No obstante, debido a la improbación del Presupuesto Inicial por parte de la Contraloría General de la República, una vez ajustado

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

el presupuesto conforme a lo establecido en la NTPP 4.2.19, se ha definido un plan de nombramientos para la estructura aprobada. Este plan, respaldado en la Sesión Extraordinaria N.º 20-2024, Artículo 03, Inciso 02, del 25 de septiembre de 2024, incluye:

- Las plazas existentes.
- Reasignaciones conforme al Manual de Organización y Funciones.
- Nombramientos requeridos para la adecuada implementación de la estructura orgánica aprobada.

En el documento adjunto (PDF) se detalla el total de 405 plazas, distribuidas según el régimen de contratación de la siguiente manera:

- 374 plazas bajo el régimen de Sueldos Fijos.
- 31 plazas por Servicios Especiales.

Adicionalmente, se incluyen 5,150 horas de la clase OM1B bajo la modalidad de Jornales Ocasionales, destinadas a la limpieza de vías durante las Fiestas Típicas Nacionales. Esta distribución está respaldada en el acuerdo del Concejo Municipal comunicado mediante oficio de la Secretaría Municipal N.º SM-1417-EXTR-20-2024, del 27 de septiembre de 2024.

Por su parte amplia es la normativa costarricense sobre el tema, tal como lo ha indicado la Sala Constitucional en la sentencia 1999-5445:

"En Costa Rica el régimen municipal es una modalidad de la descentralización territorial, según se desprende del párrafo primero del artículo 168 constitucional. Se define, principalmente, en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que interesa, que la "administración de los intereses y servicios locales estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberante de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designa la ley" (Alcalde Municipal); es un "sistema corporativo que goza de autonomía y de recursos económicos propios (competencia presupuestaria)". De esta enunciación de los principales rasgos jurídicos de la institución municipal, resulta absolutamente claro que se derivan ciertos elementos, a saber: el gobierno formado por dos órganos diferenciados (Concejo y Alcalde) con funciones y relaciones entre ellos definidas; la naturaleza corporativa de la institución; garantía constitucional de

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

independencia (autonomía); y la materia objeto de su administración, que está formada por todo aquello que sea o constituya "interés y servicio local".

Normativamente el Código Municipal señala:

a) *Concepto de servicios públicos El artículo 109 del CM señala que el presupuesto ordinario no podrá ser modificado para crear nuevas plazas, salvo cuando se requieran nuevos empleados por la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo. Teniendo presente esa situación, de seguido se analizará el concepto de servicio contenido en dicho artículo.*

Sobre el particular, la Procuraduría General de la República (PGR) ha indicado con relación a servicio público lo siguiente : (...) el término designa una actividad relativa a la satisfacción de una necesidad de interés general, que es asumida por la Administración Pública bajo un régimen jurídico especial. Dos elementos son fundamentales: el carácter de interés general de la actividad y que ésta sea asumida o prestada por una Administración Pública. En este sentido, se ha afirmado: "El servicio público es una forma de acción administrativa, en la que una persona pública asume la satisfacción de una necesidad de interés general". J,RIVERO: Droit Administratif, Dalloz, 1984, p.466.

b) *En lo que respecta a servicios públicos municipales, la PGR los conceptualiza de la siguiente forma:*

El servicio municipal es un servicio público caracterizado porque su titular es una Municipalidad. (...) El Código Municipal atribuye a la municipalidad la administración y prestación de los servicios públicos municipales (artículo 4, inciso c). El servicio público municipal no se diferencia del servicio público, salvo por su titular. Empero, esa titularidad determina el ámbito de los servicios municipales: la municipalidad está autorizada a perseguir cualquier fin general en tanto sea local. Lo cual tiene consecuencias respecto de los servicios que puede prestar: estos deben presentar un evidente interés "local". Por otra parte, la Contraloría General de la República (CGR) define un servicio público como: Los servicios públicos son actividades realizadas por las instituciones que conforman el Estado con el objetivo de satisfacer las necesidades de los habitantes, y por ello, su prestación constituye una obligación para estas y un derecho para la población.

c) *Por lo tanto, un servicio público municipal es aquel que brinda la Municipalidad para satisfacer un interés local de las personas que habitan su*

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

jurisdicción territorial. Ahora bien, conforme a lo indicado en el artículo 109 del CM, si la Municipalidad incrementa la cobertura de alguno de sus servicios o inicia la prestación de uno nuevo, podrá crear nuevas plazas. No obstante, adicional a dicha condición se deben valorar otras circunstancias de índole presupuestario que se analizarán a continuación. b) Algunas consideraciones presupuestarias al crear nuevas plazas Los artículos 102, 110 y 129 del CM establecen lo siguiente: Artículo 102.- Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración./ Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales. Artículo 110.- Los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad./ Los ingresos extraordinarios solo podrán obtenerse mediante presupuestos extraordinarios, que podrán destinarse a reforzar programas vigentes o nuevos. Estos presupuestos podrán acordarse en sesiones ordinarias o extraordinarias. Artículo 129.- Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. (...)/ Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes. Como ya ha indicado en otras oportunidades el Órgano Contralor para la creación de plazas en el ámbito municipal, el legislador ha dispuesto dos elementos que necesariamente se deben de cumplir: que el perfil esté debidamente incorporado al manual descriptivo de puestos (artículo 129 CM) y segundo que las plazas nuevas sean incorporadas vía presupuesto inicial, o de otra forma, como excepción para que se incorporen por medio de un presupuesto extraordinario debe de quedar debidamente acreditado que se crea porque se amplía la prestación de un servicio o se presta uno nuevo (artículo 109 CM). Adicionalmente, se debe tener presente que los gastos fijos ordinarios sólo pueden financiarse con el presupuesto ordinario (artículo 110 del CM) y que tratándose de plazas con cargo al programa I, debe considerarse que no se supere el 40% de los ingresos ordinarios para atender los gastos generales de administración (artículo 102 CM). Es decir, que no

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

podrán crearse nuevas plazas si los gastos administrativos ordinarios fijos ya han llegado al tope del 40% respecto del presupuesto total, y si no han aumentado los ingresos ordinarios de la Municipalidad. En sentido contrario, cuando aumente la recaudación de impuestos, tasas y precios y las nuevas cifras de los gastos de administración ordinarios municipales no superan el 40% del presupuesto, sí podrán crear nuevas plazas para ampliar servicios existentes o abrir nuevos. En cualquier caso, no es posible financiar gastos ordinarios, con ingresos extraordinarios, ya que la disposición normativa pretende que esos ingresos, sean empleados en obras específicas.

Es de importancia para esta Comisión recordarle al honorable Concejo Municipal que en reiteradas ocasiones los entes encargados de la fiscalización y vigilancia de la labor municipal han sido claros al señalar que toda Gestión financiera: Implica la planificación y control de los recursos financieros de la municipalidad, y la toma de decisiones sobre las maneras más eficientes de utilizarlos en función de los objetivos de la municipalidad dentro de las regulaciones que rigen su uso, lo que se traduce a su vez en la importancia que sea realizada por personas con capacitación, comprensión y experiencia en este campo, pues de esto depende en mucho el éxito y la viabilidad de la organización.

Asimismo es nuestro deber como órgano deliberativo municipal la Rendición de cuentas que nos atañe tanto a los que ostentan el poder de ejecución(Administración Municipal) y de toma de decisiones(Concejo Municipal), mediante información clara, confiable y fidedigna que debemos brindar a los ciudadanos sobre nuestras actuaciones en el ejercicio de las facultades que nos fueron otorgadas por ley, para que estos puedan juzgar la corrección, acierto y oportunidad de las decisiones tomadas y ejecutadas.

Así las cosas, la prestación de los servicios públicos municipales que brinda la Municipalidad de Santa Cruz no están exentos de regulación y fiscalización normativa y ciudadana y es por esta razón que de la documentación presentada por la Administración Municipal y las múltiples mesas de trabajo sobre el tema:

Esta Comisión concluye:

I-De la documentación aportada por la Administración, específicamente el oficio DAM-103-2025, que la presentación y el contenido de la modificación

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

presupuestaria 01-2025 refleja lo indicado por Contraloría General de la Republica en su oficio DFOE-LOC-1879 20887, el cual se transcribe “Presión del gasto de personal que limitará la disponibilidad de recursos presupuestarios para la operación de los diferentes programas, la realización de obra pública y el mejoramiento de servicios por lo que resulta necesario un plan de austeridad que racionalice el gasto al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía.”

Se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera, aumentar estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión pública y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la municipalidad para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos cantonales.

II-De la documentación aportada por la Administración, puntualmente el oficio DAM-220-2025, justifica y calza en lo indicado por el artículo 109 del Código Municipal relacionado con el 102 y 110 de esa misma normativa en lo que corresponde a las plazas descritas en la tabla 1, las conocidas 83 plazas. Por lo que, la administración bajo su propia responsabilidad presenta la modificación presupuestaria 01-2025 para darles contenido, con los nuevos estudios técnicos, de viabilidad financiera y jurídicos que sean necesarios.

III-Esta Comisión considera que el procedimiento establecido para las reasignaciones y la creación de plazas nuevas, desde el bloque de legalidad, corresponde a la presentación de presupuesto ordinario inicial para el periodo respectivo.

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

Por ajustarse a los artículos 109, 102 y 110 del Código Municipal, aprobar el contenido presupuestario presentado por la Administración en la modificación presupuestaria 01-2025, para las 83 plazas descritas en la tabla 1 de este Dictamen, sin las reasignaciones.

Improbar el contenido presupuestario presentado por la Administración en la modificación presupuestaria 01-2025, para 5,150 horas de la clase OM1B bajo

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

la modalidad de Jornales Ocasionales, destinadas a la limpieza de vías durante las Fiestas Típicas Nacionales 2025.

Improbar el contenido presupuestario presentado por la Administración en la modificación presupuestaria 01-2025, para plazas nuevas y reasignaciones.

-Señor Presidente somete a votación el dictamen, doy el espacio a cada uno de los regidores propietarios para que justifique su voto.

-Señor Macdonal Espinoza Ruiz-Regidor Propietario: Justifico mi voto negativo al dictamen porque siempre fui consecuente con la propuesta inicial de la administración esto amparado con los tres criterios emitidos por la asesoría jurídica municipal documentos propuestos AJ866 emitido por Yuridia Guevara oficio AJ025 por Luis Fernando Carmona y oficio DAM0154 emitido por el profesional Verny Cordero, gracias.

-Señor Presidente: Darle el espacio a la señora regidora Mauren Contreras.

-Señora Maureen Contreras Arrieta-Regidora Propietaria: Me aparto del criterio bajo lo siguiente apruebo la modificación total presentada por la administración bajo el amparo del oficio DAM220 donde se nos justifica muy bien la sostenibilidad presupuestaria para cada uno de las plazas aprobadas por este Concejo el 22 de agosto 2024 también amparado en el criterio oficio AJ41 2025 con fecha del 22 de enero 2025 firmado por el señor Verny Cordero Coordinador Asesor de la Asesoría Jurídica Municipalidad como también en mesa de trabajo cuando preguntamos si había presupuesto para las plazas y si había presupuesto que fueron aprobadas por este concejo y también el documento que hoy fue emitido por la Contraloría que dice Por lo tanto, se le recuerda, que la fase de ejecución presupuestaria es de exclusiva responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, y que la ejecución de gastos necesariamente debe corresponder y ajustarse a la realidad financiera imperante, lo que implica el examen integral de los ingresos y en general de los gastos, según lo preceptuado en la técnica presupuestaria y en sanas prácticas de administración. Asimismo, es responsabilidad de la administración adoptar las medidas requeridas para asegurar la continuidad de los servicios públicos. Y también procedo a decirles

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

que según la asignación presupuestarias correspondiente a las plazas aprobadas por este concejo debidamente justificadas en varios oficios considero que esto permite a la municipalidad satisfacer las necesidades de la comunidad ajustada a derecho para una municipalidad más eficiente.

-Señora Ivonne Espinoza Rosales-Regidor Propietaria: Me aparto del criterio realizado por la comisión con base en el criterio emitido el 16 de diciembre 2024 donde se dio la improbación del presupuesto en el artículo 109 102 y concordantes del Código Municipal porque creo que darle contenido presupuestario a dichas plazas no se ajusta a ese marco legal y debo cumplir con los deberes que la ley me impone en su artículo 11 de la Carta Magna y 11 de la Ley General de la Administración Pública porque si bien es evidente de que aquí no estamos aprobando plazas porque ya fueron aprobados lo que se está buscando es darle contenido presupuestario la Contraloría ha sido muy clara en indicar que el contenido presupuestario a plazas nuevas es por medio de un presupuesto ordinario y ese presupuesto ordinario se improbo que fue el 2025 sin embargo considera esta regidora que lo que son las reasignación esas si cumplen los requisitos están amparadas en el artículo 129 y 130 del Código Municipal donde solicita es que haya un manual de puestos y reglamentación si considero que con respecto a esto si proceden las reasignaciones y recalificaciones mas no darle contenido presupuestario a las otras plazas y con respecto al presupuesto que se requiere para las 5000horas no corresponde entonces en busca de hacer lo correcto no es que no quiera aprobar el presupuesto para dichas plazas me lo impide la ley no soy yo si las cosas se trataron de hacer correcto pero no se hizo lo suficiente eso considero la Contraloría y ella fue la que improbo este presupuesto no improbo plazas y en este criterio nos hace un llamado de atención ustedes se arriesgan bajo su propia responsabilidad si ustedes hacen lo contrario entonces para mi todas las plazas que están en la reestructuración contravienen el artículo 109 exceptuando las recalificaciones que para mí si se pueden realizar por esto mi voto es negativo y me aparto del dictamen de la comisión de hacienda y presupuesto.

-Señor Presidente: Darle el espacio a la señora regidora Kenia Vásquez Ángulo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

-Señora Kenia Vásquez Ángulo-Regidora Propietaria: en mi caso reiterar que yo hubiera preferido por partes esta reestructuración o este personal por partes que iniciamos con estas 83 personas después las recalificación porque sé que hay mucho personal posiblemente como técnicos y posiblemente realizando labores como profesional y por ultimo retomar todas aquellas que fueran plazas nuevas tomando en cuenta que lo que estamos aprobando sí o no es una modificación presupuestaria en mi caso no estoy de acuerdo en la modificación presupuestaria porque viene toda lo que diría el combo completo en este caso me amparo en el DFOE LD 1879 que emitió la Contraloría General de la Republica el 16 de diciembre 2024 y el reciente que lo acojo a manera de apoyo a la no aprobación de la modificación presupuestaria DFC 012 del 3 de febrero 2025 amparada en el la modificación en este documento que tiene nada más y nada menos que para remuneraciones a sumas 6342.50 millones de colones de esta municipalidad que nos dice financiero que si hay viabilidad está bien hay viabilidad pero también hay mucha necesidad de proyectos comunidades y muchas comunidades esperando que sus proyectos se realicen.

-Señora Cindy Leal Cordero-Regidora Propietaria: En mi caso estoy de acuerdo con las 83 plazas que ya estaban en el presupuesto 2024 a fin de mantener el servicio público que la municipalidad ya venía brindando según el artículo 04 de la Ley General de la Administración Pública.

-Señor Carlos Moreno Arrendo-Regidor Propietario: El día de hoy se presentó este dictamen tratando de ser como el rey Salomón, donde teníamos cuatro posiciones tres estamos en la posición que se leyó en el dictamen también darle cabida a las 83 continuar con el servicio que esta brindado la municipalidad y no el caos que tenemos en este momento teníamos posiciones con un 100% de positivo que se aprobara todo tal cual venia una persona con total negativo y una solo con las recalificaciones esto nos da un panorama donde no hay un acuerdo como tal y realmente improbar todo a aprobar algo era mejor como los dije ahora si irnos a lo negativo ni a lo positivo y pues los que estamos de acuerdo con el dictamen quisimos dar mejores condiciones no es posible una persona ahí afuera tres horas esperando porque no tenemos a los 83 que fueron de servicios especial y se pasaron a sueldos fijos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

-Señor Presidente: DE igual manera justificar mi voto positivo al dictamen de Hacienda y Presupuesto como muy bien lo dice todo el análisis bajo el dictamen y las mesas de trabajo bajo este Concejo y aportada la documentación de los departamentos me acojo a darle contenido a las 83 plazas mal llamadas así porque son funcionarios no son un numero son funcionarios que venían dando un servicio algunos más de siete años algunos más nuevos que otros de estar en esta incertidumbre laboral es por eso que he tomado la decisión de arriesgarme y darle contenido para esas 83 personas tanto que la Contraloría en su oficio en su tercera respuesta a las preguntas y lo que nos dice Respecto de la tercera consulta, debemos señalar que el artículo 109 del Código Municipal es restrictivo en cuanto al financiamiento de plazas mediante modificación presupuestaria y lo reserva para atender situaciones nuevas. En este tema, el Código Municipal establece que el presupuesto ordinario (inicial) sólo podrá ser modificado ante los siguientes dos escenarios: para la creación de nuevas plazas de sueldos por cargos fijos por motivo de la ampliación de un servicio o la prestación de un servicio nuevo, en que se requieran de nuevos empleados de acuerdo con los estudios técnicos correspondientes. Y según los estudios presentados por la administración las 83 plazas si encuadra en el artículo 109 mas no las reasignaciones y las plazas nuevas que aún no han tenido ejercicio en esta municipalidad esa es mi justificación, pero al igual hacerle a título personal a manera de recomendación al señor alcalde tratar de buscar un norte a esta situación por medio del mecanismos de un presupuesto extraordinario para que sea la misma Contraloría la que refrende si es posible o no otorgarle presupuesto o contenido presupuestario a las reasignaciones y a las plazas nuevas y espero que quede claro. Darle el espacio a la señora Vicealcaldesa.

-Señora Vicealcaldesa: si es cuestión de interpretación usted está hablando del punto ultimo del DFOE-LOC-0212 que al hacer las consulta al CGR iba a quedar claro para ustedes señores regidores que estaba sustentado que ya los criterio la parte legal en tres ocasiones que respalda a ustedes como regidores que lástima que porque esta es una situación que pone en una grave situación a la municipalidad porque las preguntas que se plantearon a Contraloría son clarísimas se las leo *¿Es competencia de la Contraloría General de la República aprobar o improbar plazas previamente creadas y avaladas mediante acuerdos municipales vigentes del Concejo Municipal, dejando sin efecto estos*

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

actos administrativos consolidados? ¿O su competencia se limita a la fiscalización presupuestaria, relacionada con la aprobación o improbación, total o parcial, de los presupuestos de los entes públicos en lo relativo al contenido presupuestario? La respuesta fue *En primer término se procede indicar que de conformidad con los artículos 175 y 184 inciso 2) de la Constitución Política; 18, 19 y 34 inciso c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR)2, y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)3; los actos definitivos que emite la Contraloría General de la República (CGR) relacionados con la materia presupuestaria, por su naturaleza, dinámica y vigencia, desde que se dictan quedan firmes sin posibilidad de ser recurridos administrativamente. No obstante, nos referimos a las dudas de carácter presupuestario derivadas de la citada improbación. En ningún momento habla de plazas que ya fueron aprobadas por ustedes en 22 de agosto si esa es la duda si ese es el temo estamos clarísimo que no estamos aprobando plazas si se van al último que dice el señor presidente yo les leo el primero es claro.*

-Señor Alcalde: es claro y contundente el criterio de Contraloría General de la República mas todos los criterio de los departamentos y certificación y justificación a este honorable Concejo hoy vemos y es claro las contradicciones de este Concejo hay dos regidores con aprobación total de la modificación presupuestaria tenemos dos que están en contra una en contra de todo otra en favor de las recalificaciones y tres que están a favor de darle contenido a 83 es claro cuando el Concejo el 22 agosto del 2024 hace la aprobación de una reestructuración municipal que la ampara un estudio científico de las necesidades recalificaciones los puestos nuevos que pasan de servicios especiales a ordinarios aparte de las 83 las plazas que se requieren según las necesidades de los departamentos nos dicen que faltan criterio los presentamos y que nos falta un criterio de Contraloría el criterio del señor Auditor es contundente al final de cuentas hay que aprobar la situación la Contraloría nos está dando la razón al final de cuentas es el contenido presupuestario que tiene las justificaciones si vamos aprobar 83 plazas entrarías en contradicción de recalificaciones y de nuevos puestos y si aprobamos las recalificaciones entraríamos en contradicción de las 83 porque el acuerdo municipal es una aprobación de un todo y hoy lo que está en discusión no es la plazas lo que está

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

en discusión es la modificación es aquí donde este Concejo se tienen que poner de acuerdo para aclar esta situación lo que se ve afectado en este momento son los caminos la atención de servicios la semana pasada se dijo una frase de porque hasta ahora estamos atendiendo esta situación pero se presentó toda una reestructuración para un beneficio del cantón no de la alcaldía ni del concejo, la Contraloría es clara porque las plazas nuevas todas tienen un acuerdo municipal lo que ocupan es contenido.

-Señor Presidente: Es razón de interpretación o diferencia de criterio concuerdo con ustedes hay un criterio afirmativo y uno en contra si tomo como referencia que si para usted es contundente y prácticamente le está dando el aval para aprobar la modificación tal cual se presenta por la Admisntiracion porque no tomarnos la oportunidad de aprobar hoy las 83 plazas y alistar un extraordinario no tenemos miedo a Contraloría de presentar las reasignaciones y las plazas nuevas en un extraordinario y que se al misma Contraloría con este oficio que ustedes dicen contundente la que reafirme el contenido de esas plazas un extraordinario puede tardar un mes o 45 días en ir y volver y si hay que pagar retroactivo a los funcionarios que tiene el derecho por las reasignaciones.

-Señora Ivonne Espinoza Rosales-Regidora Propietaria: Este criterio de Contraloría no hay que leerlo por partes hay que leerlo de forma integral y créame que estoy muy consciente que lo que estamos aprobado aquí no son plazas no tengo duda de eso lo que tengo duda es de aprobar y darle contenido a esa plaza DFOE-LOC-0212 la pregunta es *¿El procedimiento para dotar de contenido presupuestario mediante la figura mencionada contravendría lo dispuesto en el artículo 109 del Código Municipal, considerando que las plazas en cuestión fueron reasignadas y creadas con base en los estudios realizados durante el año 2024, avaladas mediante acuerdos municipales vigentes emitidos en ese periodo, y respaldadas por los criterios técnicos emitidos por la Asesoría Jurídica, la Dirección Financiera, Recursos Humanos y los demás departamentos técnicos que integran la comisión respectiva en esta área? La Contraloría no indica En este sentido, es relevante destacar que la Contraloría General de la República (CGR) no tiene como norma abordar casos o situaciones específicas, como los documentos adjuntos al oficio n.º DAM-0196-20254. Dichos aspectos no corresponden al ámbito de análisis y verificación*

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

de la CGR en este requerimiento de información, debido a su naturaleza dinámica, los cuales abarcan diferentes fases del ciclo presupuestario. En lugar de ello, son tratados bajo la competencia de fiscalización posterior de la Contraloría General, siendo que el incumplimiento de las normativas pertinentes conlleva las sanciones establecidas por el marco legal vigente. Creo que esto es una llamada de atención de contraloría nos está diciendo hágalo pero ustedes se arriesgan lo que me está diciendo es que va contra el artículo 109 del Código estoy hay que tomar integral no estamos en aprobación de plazas estamos en contenido.

-Señor Alcalde: coincido con usted señora regidora las plazas ya están aprobadas en este momento hay un acuerdo y nos dice que la plazas inician el primero de enero la reestructuración esta corporación municipal ya la hecho andar y la recalificación del personal y se envió un oficio 01 para que los funcionario se dio no hay contenido presupuestario pero no está el contenido tienen un acuerdo en firme y un rige desde el 22 de agosto 2024.

-Señor Presidente: Mantengo mi posición y la recomendación para mi igual sería para no causar algún impedimento a la municipalidad seria darle contenido a las 83 plazas que calzan en el artículo 109, y mantener mi recomendación de que con su equipo de trabajo realice los ajuste y se presente un presupuesto extraordinario y en caso que se tenga que pagar un retroactivo que también se hagan los ajustes.

-Señor Presidente: Se declare receso del minuto 02:14:16 al 02:38:20. Se continua con el orden del día, lectura de informe de comisión de hacienda:

INCISO 02. Lectura de DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, de las 20:36 horas del 04 de febrero 2025.

Esta Comisión Analiza los siguientes acuerdos y documentación aportada por la Administración, relacionada con la Modificación 01-2025, se indica:

1-Acuerdo de la Sesión Ordinaria 03-2025, Artículo 04, Inciso 04, del 17 de enero 2025 traslado de oficio DAM-106-2025 presentación de modificación presupuestaria 01-2025.

2- Acuerdo de la Sesión extraordinaria 02-2025 artículo 03 incisos 01 del 21

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

enero 2025, referente a oficio DAM-121-2025 de Alcaldía: Fe de erratas y remisión del documento presupuestario correspondiente a la modificación 01-2025.

3- Acuerdo de la Sesión extraordinaria 02-2025 artículo 03 incisos 02 del 21 enero 2025, referente a DAM-126-2025 de Alcaldía: Traslado de Análisis de viabilidad financiera de plazas nuevas para el PI-2025 y sostenibilidad de remuneraciones 2025-2028.

4-Mesa de trabajo del 21 de enero 2025 realizada con la administración para analizar en detalle la modificación presupuestaria 01-2025.

5- Acuerdo de la sesión ordinaria 04-2025 artículo 04 inciso 01 del 24 de enero 2025, traslado del oficio DAM-166-2025 de Alcaldía Municipal: Remisión para aprobación de modificación presupuestaria 01-2025.

6- Acuerdo de la Sesión ordinaria 05-2025 artículo 05 inciso 01 del 31 de enero 2025, traslado de oficio DAM-220-2025 de Alcaldía, justificación solicita mediante acuerdo SM-50-ORD-04-2025.

7- Acuerdo de la Sesión ordinaria 05-2025 artículo 05 inciso 22 del 31 de enero 2025, Oficio AIM-15-2025 de Auditoría Interna: Criterio y recomendación sobre la modificación 01-2025.

Esta Comisión ha observado los siguientes oficios:

1- Oficio DFCO-25-0011 Análisis de viabilidad financiera de la planilla municipal para el periodo 2025-2028 emitido por la Dirección Financiera Municipal.

2- Oficio MSC-001-2025 Constancia de criterio técnico y jurídico legal sobre la modificación presupuestaria MP01-2025 y el cumplimiento del artículo 109 del Código Municipal.

3-Oficio AJ-41-2025 Criterio de Asesoría Jurídica sobre la modificación al presupuesto 01-2025.

4-Oficio AJ-25-2025 de Asesoría Jurídica respuesta oficio DAM-102-2025 Validación y actualización del oficio AJ-866-2024.

5-Oficio RRHH-20-2025 de Recursos humanos, criterio de la inclusión de contenido presupuestario para la nueva estructura organizacional.

6-Oficio aJ-866 de Asesoría Jurídica Informe sobra las medidas que tomará la Administración ante la improbación del presupuesto inicial periodo 2025.

7-Oficio UTGVM-COORD-447-2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 febrero 2025.

8-Nominas según estructura Aprobada Plan para nombramientos 2025.

9-Análisis de viabilidad financiera de plazas nuevas propuestas para el PI-2025 y sostenibilidad de la partida de remuneraciones para el periodo plurianual 2025-2028- Actualización modificación presupuestaria 01-2025 de la Dirección Financiera.

10-Oficio DAM-DGA-95-2024 de la Dirección de Gestión Ambiental Aportes a la elaboración de propuesta ante la improbación del contenido presupuestario presupuesto inicial 2025.

11-Oficio DFCT-117-2024 de Administración Tributaria: Justificación para dotar de contenido presupuestario a las plazas fijas creadas mediante acuerdo municipal SM-1300-ORD-34-2024 correspondiente al área tributaria.

12-Oficio MSC-01-2024 Propuesta para hacer frente a la improbación del contenido presupuestario presupuesto inicial 2025.

13.-Oficio DAM-103-2025 de Alcaldía: Solicitud de preparación de modificación presupuestaria 01-2025, con el detalle instruido por Alcaldía para la modificación presupuestaria 01-2025, se transcribe:

No obstante, debido a la improbación del Presupuesto Inicial por parte de la Contraloría General de la República, una vez ajustado el presupuesto conforme a lo establecido en la NTPP 4.2.19, se ha definido un plan de nombramientos para la estructura aprobada. Este plan, respaldado en la Sesión Extraordinaria N.º 20-2024, Artículo 03, Inciso 02, del 25 de septiembre de 2024, incluye:

- Las plazas existentes.
- Reasignaciones conforme al Manual de Organización y Funciones.
- Nombramientos requeridos para la adecuada implementación de la estructura orgánica aprobada.

En el documento adjunto (PDF) se detalla el total de 405 plazas, distribuidas según el régimen de contratación de la siguiente manera:

- 374 plazas bajo el régimen de Sueldos Fijos.
- 31 plazas por Servicios Especiales.

Adicionalmente, se incluyen 5,150 horas de la clase OM1B bajo la modalidad de Jornales Ocasionales, destinadas a la limpieza de vías durante las Fiestas Típicas Nacionales. Esta distribución está respaldada en el acuerdo del Concejo Municipal comunicado mediante oficio de la Secretaría Municipal N.º SM-1417-EXTR-20-2024, del 27 de septiembre de 2024.

Detalle tabla 1:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.
Del 04 febrero 2025.

N	NOMBRE DEL PUESTO EN ESTRUCTURA ACTUAL	Clase actual	Tipo remuneración básica	Departamento	NOMBRE DEL PUESTO EN NUEVA ESTRUCTURA	Nueva Clase	Tipo remuneración básica	Departamento	ÁREA
1	MISCELÁNEO	OM1A	S.Esp	CENTRO CIVICO POR LA PAZ	MISCELÁNEO	OM1A	S.Fij	SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECCION ADMINISTRATIVA
2	MISCELÁNEO	OM1A	S.Esp	CENTRO CIVICO POR LA PAZ	MISCELÁNEO	OM1A	S.Fij	SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECCION ADMINISTRATIVA
3	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
4	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
5	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
6	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
7	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
8	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
9	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
10	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
11	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
12	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
13	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
14	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
15	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
16	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
17	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
18	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
19	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.
Del 04 febrero 2025.

						B			URBANO Y RURAL
20	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1 B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
21	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1 B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
22	PEÓN DE CUADRILLA	OM1B	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	PEÓN	OM1 B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
23	CHOFER DE VAGONETA	OM2B	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	CHOFER DE VAGONETA	OM2 B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
24	CHOFER DE VAGONETA	OM2B	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	CHOFER DE VAGONETA	OM2 B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
25	CHOFER DE VAGONETA	OM2B	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	CHOFER DE VAGONETA	OM2 B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
26	CHOFER DE VAGONETA	OM2B	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	CHOFER DE VAGONETA	OM2 B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
27	CHOFER DE VAGONETA	OM2B	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	CHOFER DE VAGONETA	OM2 B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
28	CHOFER DE VAGONETA	OM2B	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	CHOFER DE VAGONETA	OM2 B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
29	CHOFER DE VAGONETA	OM2B	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	CHOFER DE VAGONETA	OM2 B	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
30	CHOFER DE BACK HOE1	OM2C	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	OPERADOR DE BACK HOE	OM2 C	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
31	CHOFER DE BACK HOE	OM2C	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	OPERADOR DE BACK HOE	OM2 C	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
32	CHOFER DE COMPACTADORA	OM2C	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	OPERADOR DE COMPACTADORA	OM2 C	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
33	CHOFER DE NIVELADORA	OM2C	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	OPERADOR DE NIVELADORA	OM2 C	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
34	CHOFER DE RETROEXCADADORA	OM2C	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	OPERADOR DE RETROEXCADADORA	OM2 C	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
35	CHOFER DE TANQUETA DE AGUA	OM2C	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	CHOFER DE TANQUETA DE AGUA	OM2 C	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
36	CHOFER DE TANQUETA DE AGUA	OM2C	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	CHOFER DE TANQUETA DE AGUA	OM2 C	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
37	CARGADOR	OM2C	S.Esp	CAMINOS Y CALLES	OPERADOR DE CARGADOR	OM2 C	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
38	OPERADOR LOW BOY	OM2C	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	OPERADOR LOW BOY	OM2 C	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.
Del 04 febrero 2025.

39	SUPERVISOR DE CUADRILLA	OM2C	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	SUPERVISOR DE CUADRILLA	OM2 C	S.Fij	CAMINOS Y CALLES	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
40	GEOGRAFO	PM1	S.Esp	CASTASTRO Y TOPOGRAFÍA	GEOGRAFO	PM1 A	S.Fij	CASTASTRO Y TOPOGRAFÍA	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
41	TOPOGRAFO	PM1	S.Esp	CASTASTRO Y TOPOGRAFÍA	TOPOGRAFO	PM1 A	S.Fij	CASTASTRO Y TOPOGRAFÍA	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
42	INGENIERO UTGVM	PM2	S.Esp	FONDOS LEY 8114 UTGVM	INGENIERO UTGVM	PM2 B	S.Fij	FONDOS LEY 8114 UTGVM	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
43	PEON-PTA	OM1B	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	PEÓN	OM1 B	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
44	PEON-PTA	OM1B	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	PEÓN	OM1 B	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
45	PEON-PTA	OM1B	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	PEÓN	OM1 B	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
46	PEON-PTA	OM1B	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	PEÓN	OM1 B	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
47	PEON-PTA	OM1B	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	PEÓN	OM1 B	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
48	PEON-PTA	OM1B	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	PEÓN	OM1 B	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
49	PEON-PTA	OM1B	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	PEÓN	OM1 B	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
50	PEON-PTA	OM1B	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	PEÓN	OM1 B	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
51	PEON-PTA	OM1B	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	PEÓN	OM1 B	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
52	PEON-PTA	OM1B	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	PEÓN	OM1 B	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
53	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1 B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
54	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1 B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
55	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1 B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
56	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1 B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
57	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1 B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
58	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1 B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
59	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1 B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.
Del 04 febrero 2025.

60	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
61	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
62	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
63	PEON-SUA	OM1B	S.Esp	RECOLECCION DE BASURA	PEÓN	OM1B	S.Fij	RECOLECCION DE BASURA	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
64	PEÓN	OM1B	S.Esp	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE VIAS	PEÓN	OM1B	S.Fij	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE VIAS	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
65	PEÓN	OM1B	S.Esp	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE VIAS	PEÓN	OM1B	S.Fij	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE VIAS	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
66	PEÓN	OM1B	S.Esp	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE VIAS	PEÓN	OM1B	S.Fij	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE VIAS	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
67	PEÓN	OM1B	S.Esp	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE VIAS	PEÓN	OM1B	S.Fij	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE VIAS	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
68	ADMINISTRADOR CENTRO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES	PM1	S.Esp	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	ADMINISTRADOR DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DEL PTA	PM1	S.Fij	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
69	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA PESAJE	AM1	S.Esp.	PROTECCION AMBIENTAL	ASISTENTE TÉCNICO DE PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL	TM1	S.Fij.	DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
70	PERITO	PM2	S.Esp	BIENES INMUEBLES	PERITO	PM2	S.Fij	BIENES INMUEBLES	DIRECCION TRIBUTARIA
71	COORDINADOR DE DEPURACIÓN DE BASE DE DATOS	PM1	S.Esp.	PROYECTO DE DEPURACIÓN	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE DEPURACIÓN DE DATOS	PM2	S.Fij.	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS	DIRECCION TRIBUTARIA
72	TECNICO BIENES INMUEBLES	TM1	S.Esp.	BIENES INMUEBLES	ASISTENTE TÉCNICO DE BIENES INMUEBLES	TM1	S.Fij.	BIENES INMUEBLES	DIRECCION TRIBUTARIA
73	PLATAFORMISTA	TM1	S.Esp	PLATAFORMA DE SERVICIO	PLATAFORMISTA	TM1	S.Fij	PLATAFORMA DE SERVICIO	DIRECCION TRIBUTARIA
74	PLATAFORMISTA	TM1	S.Esp	PLATAFORMA DE SERVICIO	PLATAFORMISTA	TM1	S.Fij	PLATAFORMA DE SERVICIO	DIRECCION TRIBUTARIA
75	PLATAFORMISTA	TM1	S.Esp	PLATAFORMA DE SERVICIO	PLATAFORMISTA	TM1	S.Fij	PLATAFORMA DE SERVICIO	DIRECCION TRIBUTARIA
76	PLATAFORMISTA	TM1	S.Esp	PLATAFORMA DE SERVICIO	PLATAFORMISTA	TM1	S.Fij	PLATAFORMA DE SERVICIO	DIRECCION TRIBUTARIA
77	DEPURADOR DE BASE DE DATOS	TM1	S.Esp.	PROYECTO DE DEPURACIÓN	DEPURADOR DE BASE DE DATOS	TM3	S.Fij.	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS	DIRECCION TRIBUTARIA
78	DEPURADOR DE BASE DE DATOS	TM1	S.Esp.	PROYECTO DE DEPURACIÓN	DEPURADOR DE BASE DE DATOS	TM3	S.Fij.	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS	DIRECCION TRIBUTARIA
79	DEPURADOR DE BASE DE DATOS	TM1	S.Esp.	PROYECTO DE DEPURACIÓN	DEPURADOR DE BASE DE DATOS	TM3	S.Fij.	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS	DIRECCION TRIBUTARIA

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.
Del 04 febrero 2025.

80	DEPURADOR DE BASE DE DATOS	TM1	S.Esp.	PROYECTO DE DEPURACIÓN	DEPURADOR DE BASE DE DATOS	TM3	S.Fij.	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS	DIRECCION TRIBUTARIA
81	DEPURADOR DE BASE DE DATOS	TM1	S.Esp.	PROYECTO DE DEPURACIÓN	DEPURADOR DE BASE DE DATOS	TM3	S.Fij.	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS	DIRECCION TRIBUTARIA
82	ASISTENTE ALCALDIA MUNICIPAL	TM3	S.Esp.	ALCALDIA MUNICIPAL	ASISTENTE TECNICO ALCALDIA MUNICIPAL	TM3	S.Esp.	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL
83	ASITENTE PRESIDENCIA	PM1	S.Esp.	CONCEJO MUNICIPAL	ASITENTE PRESIDENCIA	PM1	S.Esp.	CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL

Tabla 1.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 de febrero 2025.

Acuerdos de comisión:

La Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Por ajustarse a los artículos 109, 102 y 110 del Código Municipal, aprobar el contenido presupuestario presentado por la Administración en la modificación presupuestaria 01-2025, para las 83 plazas descritas en la tabla 1 de este Dictamen, y reasignaciones originadas por la Reestructuración Municipal aprobadas por este Concejo.

Improbar el contenido presupuestario presentado por la Administración en la modificación presupuestaria 01-2025, para 5,150 horas de la clase OM1B bajo la modalidad de Jornales Ocasionales, destinadas a la limpieza de vías durante las Fiestas Típicas Nacionales 2025, así mismo improbar el contenido presupuestario en la modificación presupuestaria 01-2025 para plazas nuevas.

Aprobar los ajustes al POA originados con las aprobaciones indicadas.

Señor Presidente somete a votación:

SE ACUERDA POR MAYORÍA CALIFICADA, CINCO VOTOS: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de las 20:36 horas del 04 de febrero 2025, se acuerda:

Por ajustarse a los artículos 109, 102 y 110 del Código Municipal, aprobar el contenido presupuestario presentado por la Administración en la modificación presupuestaria 01-2025, para las 83 plazas descritas en la tabla 1 de este Dictamen, y reasignaciones originadas por la Reestructuración Municipal aprobadas por este Concejo.

Improbar el contenido presupuestario presentado por la Administración en la modificación presupuestaria 01-2025, para 5,150 horas de la clase OM1B bajo la modalidad de Jornales Ocasionales, destinadas a la limpieza de vías durante las Fiestas Típicas Nacionales 2025, así mismo improbar el contenido presupuestario en la modificación presupuestaria 01-2025 para plazas nuevas.

Aprobar los ajustes al POA originados con las aprobaciones indicadas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE CINCO REGIDORES PROPIETARIO.

Votos afirmativos: Cindy Leal Cordero, Carlos Moreno Arredondo, Carlos Barrenechea Martínez, Macdonal Espinoza Ruiz, Mauren Contreras Arrieta.

Votos negativos:

-Señora Ivonne Espinoza Rosales-Regidora Propietaria: con este dictamen sigo

Municipalidad de Santa Cruz



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 03-2025.

Del 04 de febrero 2025.

manteniendo mi posición anterior de votarlo en contra igualmente estoy de acuerdo en no aprobar las 5000 horas jornales y sigo manteniendo mi posición con las reasignaciones.

-Señora Kenia Vásquez Angulo-Regidora Propietaria: Continuo con mi postura al tratarse de una modificación presupuestaria y no de un presupuesto ordinario salvo mi voto para efectos de este dictamen si soy consiente de la grandísima necesidad de estas 83 personas y sigo reiterando que hubiera deseado que esas personas se les hubiera dado una resolución de su situación laborar primeramente y después la reestructuración de plazas nuevas y de recalificaciones.

ARTÍCULO 06. CIERRE.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO, SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRES-DOS MIL VEINTICINCO, AL SER LAS VEINTE HORAS CINCUENTA y TRES MINUTOS, DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DOS MIL VEINTICINCO.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez,
Presidente del Concejo Municipal.

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.